



Rdo. No. 68001-34-03-001-2021-00106-00
Tutela 1ra. Instancia

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la constancia secretarial elaborado por personal adscrito a la oficina de apoyo de estos Juzgados, en el sentido que no obstante la revisión del expediente digital y las diligencias adelantadas para procurar la notificación personal efectiva de los terceros vinculados SANDRA MILENA PARADA ORTIZ y GLORIA ARYBUTH GIL, ello no fue posible; se ORDENA el emplazamiento de los prenombrados, mediante aviso, el cual habrá de fijar en la página de la rama judicial donde se publican los estados y providencia de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y registrarse en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El Emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de UN (1) DÍA. Cumplido dicho término, se le designará como curador ad litem a un profesional de derecho del Registro Nacional de Abogados que se le comunicará su designación vía electrónica, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Notifíquesele el auto admisorio de la tutela y envíesele copia de esta, poniendo a su disposición el expediente para que pueda ejercer el derecho de defensa de las personas a quienes representa.

Por la oficina de apoyo, procédase de conformidad a lo aquí ordenado.

De otra parte, por estimarse necesario para desatar la instancia tutelar y en garantía de su derecho de su derecho de defensa y contradicción, se dispone **VINCULAR** al trámite constitucional a **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a quienes se le correrá traslado del escrito tutelar y sus anexos, para que en el término de **4 HORAS y vía correo electrónico**, se pronuncie en la forma que estime pertinente de cara a los hechos y pretensiones del mismo; en todo caso deberá aportar la documentación que acredite sus afirmaciones, con la salvedad que su informe se **entiende rendido bajo la gravedad del juramento y con destino a una actuación judicial**.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA

jea